



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE HACIENDA
UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS
NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO
NÚMERO DE CONTRATO: DAS/53/2024
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE CONTRATO: 15 DE AGOSTO DE 2024

CLAVE: 03.03.11
PARTIDA: 3364
ORIGEN DE LOS RECURSOS: FEDERAL (X) RECURSO: RAMO 28, PARTICIPACIONES FEDERALES.
NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA GLOBAL Y ESPECÍFICA: SH/0020-GH/2024 Y SH/UEFA/0866/2024.
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: MARTIN ARMANDO DELGADO FRANCO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

OBJETIVO.

GARANTIZAR LA ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EFICIENTE DE UN DOCUMENTO OFICIAL QUE INFORME DE MANERA PRECISA Y ACCESIBLE SOBRE LOS LOGROS, POLÍTICAS Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS DURANTE EL SEXTO AÑO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO PROPORCIONAR A LA CIUDADANÍA Y A LAS INSTITUCIONES UN INFORME COMPLETO Y TRANSPARENTE QUE PROMUEVA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, FORTALECIENDO ASÍ LA COMUNICACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD.

JUSTIFICACIÓN.

SE PRETENDE QUE ESTE INFORME SEA EVIDENCIA PÚBLICA DEL QUEHACER DEL PODER EJECUTIVO Y CLARO EJERCICIO DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, INCLUYE EL TRABAJO REALIZADO DURANTE EL PERIODO DE ENERO A AGOSTO DEL 2024, EN EL CUAL SE PRESENTAN LAS PRINCIPALES OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS MORELENSES.

FUNDAMENTO LEGAL.

SE SOLICITA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888, 23, FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15 FRACCIÓN XXVI Y 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 1 Y 5, FRACCIÓN IX Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO.

ALCANCES DE LOS TRABAJOS.

- DISEÑO EDITORIAL EN INDESIGN DEL TEXTO Y ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME.**

A) TEXTO DEL INFORME. ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE UNA MAQUETA DEFINITIVA PARA LA PRESENTACIÓN FINAL DE LA OBRA, CON ESPACIOS, ORGANIZACIÓN TEMÁTICA, ESTABLECIMIENTO DE COLORES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO EDITAR TODA LA INFORMACIÓN EN LA HERRAMIENTA INDESIGN PARA DESPUÉS PASARLA A PDF. ADEMÁS DE LA

DIRECCION GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

PRESTACION DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entendera por "Director" o "Convocante" a la Direccion General de Procesos para la Adjudicacion de Contratos de la Secretaria de Administracion...

Sus representantes con facultades suficientes para llevar a cabo la celebracion del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los articulos 3.9, 13 fraccion V y 14 de la Ley Organica de la Administracion Publica del Estado Libre y Soberano de Morelos...

1.- DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

1.1. Este contrato se basa en la evaluacion realizada a las cotizaciones presentadas por "El Prestador del Servicio", por virtud de cual se obliga a contratar a favor del Poder Ejecutivo...

1.2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contra con diez dias habiles para la formalizacion del contrato de conformidad con el articulo 62 de la "Ley", o en caso contrario, se debera de iniciar el procedimiento de sancion previsto en la "Ley", y se le adjudicara a la siguiente mejor opcion...

1.3. "El Prestador del Servicio", acepta y se compromete a realizarlo en el plazo, terminos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. El presente contrato no es valido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. El Administrador del Contrato, sesara facultado para iniciar el tipo de procedimiento permitido por la "Ley" y su "Reglamento", en el supuesto de incumplir total o parcialmente "El Prestador del Servicio", con el plazo estipulado para prestar el servicio, dicho procedimiento se iniciara a peticion de parte e informando a las areas administrativas que intervienen en el mismo.

1.6. La "Secretaria" o "Dependencia", que recibe el servicio esta facultada para supervisar la correcta ejecucion del mismo, de acuerdo a lo establecido en la cartula del presente contrato.

1.7. La "Secretaria" o "Dependencia", a traves del Administrador del Contrato, sesara la encargada de darle el debido cumplimiento al presente contrato, por lo tanto, si fuera el caso debera de iniciar el procedimiento de rescision, suspension y terminacion anticipada, de conformidad a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento", quedando bajo su mas estricta responsabilidad el inicio y conclusion del procedimiento que se trate.

1.8. Queda expresamente convenido por "Las Partes", que el personal que utilice "El Prestador del Servicio" para el desarrollo de sus actividades, dependan unica y exclusivamente de este, quedando a su cargo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones laborales; incluso las procesales, por lo que libran desde este momento al "Poder Ejecutivo" de las mismas.

"El Prestador del Servicio", se compromete a dejar a salvo al "Poder Ejecutivo" de cualquier controversia, juicio o conciliacion, que se pudiera derivar durante la vigencia del presente contrato.

2.- DE LA CONFIDENCIALIDAD "LAS PARTES"

2.1.- Conveniente que toda la informacion que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales o cualquier otra informacion relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendra para "Las Partes" el caracter de reservado, salvo aquella que deba de ser divulgada de acuerdo a la Ley General de Proteccion de Datos Personales en Posesion de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica del Estado de Morelos...

3.- DEL PAGO.

3.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere sesa otorgado en fecha, plazo y lugar, señalado en el anverso del presente contrato.

3.2. La "Secretaria" o "Dependencia", debera contar con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratacion solicitada, siendo la responsable de tramitar el pago ante la Direccion General de Presupuesto y Gasto Publico de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos...

3.3. Se pagara a "El Prestador del Servicio", por concepto del servicio, realizada la cantidad estipulada en la cartula del presente contrato, obligados a mantener el precio fijo durante la vigencia o cumplimiento del mismo.

3.4. Para efectos de pago en las condiciones de plazo, se entendera que esta comienza a partir de que los documentos son enviados a la Direccion General de Presupuesto y Gasto Publico de la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos...

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

4.1. Todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones, que superen la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), antes del Impuesto al Valor Agregado, invariablemente del procedimiento de adquisicion del que derivan, deberan garantizarse mediante los tipos de garantia y porcentajes establecidos en la DETERMINACION MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS a excepcion de los supuestos indicados en el ultimo y penultimo parrafo del articulo 75 de la Ley.

"V", así de ser aplicable "El Prestador del Servicio", se obliga a garantizar por el 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato, de conformidad con el artículo 75 fracción III de la "Ley". Dicha garantía podra ser mediante:

- Billete de Deposito
• Póliza de Fianza

Garantia que debera expresarse a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y entregada por "El Prestador del Servicio" a la "Direccion", al momento de la firma del presente contrato o de conformidad con lo establecido en la "Ley".

4.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza debera conformar como minimo las declaraciones expresas establecidas en el articulo 71 del "Reglamento" y de conformidad con lo siguiente:

La garantía debera constituirse ante una institucion Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a partir de la firma del acto juridico, sustento de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolucion definitiva por la autoridad competente. Lo anterior, de conformidad con el articulo 71, fraccion I, inciso o) del "Reglamento".

Expresar el consentimiento de la institucion de admitir proroga o modificacion de los terminos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiera notificacion alguna de la institucion o se entienda que ha mediado la sustitucion del servicio.

En la garantia, la institucion afianzadora debera señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusion, preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regulan los articulos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y no de fajas otorgadas a favor de la Federacion del Distrito Federal, de los Estados de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros o en su caso la normalidad aplicable.

4.3. La garantía podra liberarse juntamente con la autorizacion expresa y por escrito de la "Direccion", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestacion del servicio a entera satisfaccion de la "Secretaria" o "Dependencia", para que proceda la liberacion por la "Direccion".

5.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

5.1. "El Prestador del Servicio", al aceptar el presente contrato se compromete a mantener el precio fijo/ las especificaciones señaladas.

5.2. "El Prestador del Servicio", debera de realizar de manera total los servicios, de conformidad con los lineamientos y formas establecidos en el presente contrato y de acuerdo a las especificaciones señaladas en el proceso de adjudicacion.

5.3. "El Prestador del Servicio", en materia de sus funciones debera comprometerse a solventar cualquier alteracion o error del servicio contratado en un termino de 24 horas, cuando así fuera necesario.

6.- DE LA GESTION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

6.1. Ninguna de "Las Partes" podra ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas fisicas o morales distintas de ellas, expresamente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o de alta prioridad, en su caso, de la Secretaria de Hacienda del Estado, previa de la Secretaria de Hacienda del Estado, en su caso, de la Secretaria del Gobierno del Estado, por medio de un convenio autorizada su negociacion o sesion correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la "Ley" y estableciendo nuevas garantias, de conformidad con el articulo 61 de la "Ley".

7.- DE LAS MODIFICACIONES.

7.1. Cualquier modificacion o adiccion al presente instrumento juridico, se debera de realizar bajo la mas estricta responsabilidad de la "Secretaria" o "Dependencia", previo acuerdo con "El Prestador del Servicio", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por los articulos 68 y 69 de la "Ley".

7.2. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberan de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podran rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volumenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho monto/cantidad debera de ser previsto en los casos de modificaciones por prorroga de la vigencia, y debera de remitirse copia certificada a la "Direccion", con toda su documentacion, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los articulos 68 y 69 de la "Ley", en caso cuando la omision dentro del expediente principal, sesa responsabilidad del Administrador del Contrato.

8.- DE LA VIGENCIA.

8.1. El contrato tendra una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluyera el día establecido en la cartula del mismo, con la prestacion de los servicios a entera satisfaccion de la "Secretaria" o "Dependencia", a excepcion de aquellos casos en los cuales se realice dentro del plazo para la formalizacion del instrumento juridico.

9.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

9.1. El presente contrato establece como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los servicios, el porcentaje de multa por cada día de retraso, calculado sobre el monto total de la prestación contratada en el momento de la adjudicacion, con el impuesto al valor agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena sesa igual que iguale el 20% del monto total del contrato, lo que dara motivo para rescision del mismo.

9.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente contrato, por parte de "El Prestador del Servicio", faculta a la "Secretaria", "Dependencia" o Administrador del Contrato, para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el contrato y adjudicar a la siguiente mejor opcion.

9.3. Son causas de rescision, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple dentro del plazo señalado.
b) Cuando "El Prestador del Servicio", incremente los precios sin justificacion alguna.
c) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con la cantidad, especificaciones y caracteristicas solicitadas.
d) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.
e) Cuando el contrato se haya celebrado en contravencion a la "Ley" a las disposiciones derivadas de las mismas o de las normas que se expidan.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulacion, así como, cualquier otra obligacion no cumplida o satisfecha en los terminos convenidos en el presente contrato, una vez determinada en cantidad liquida podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso se hara efectiva la garantía a favor del "Poder Ejecutivo", en caso de ser aplicable.

La pena convencional por atraso se calculara de acuerdo al porcentaje establecido en el primer parrafo de la presente clausula, aplicado al valor del servicio o los servicios atrasados y de manera proporcional al 20% del monto del contrato que corresponda a la parida de que se trate. La suma de las penas convencionales no debera exceder el importe antes mencionado.

En los casos en que los servicios no sean prestados y la pena convencional, por atraso rebese el 20% del monto del contrato establecido de manera proporcional respectivamente, se aplicara las fechas pactadas en el presente contrato o especifico, cancelando las paridas de que se trate o bien, para de las mismas, rescindiendo "El Prestador del Servicio", una sancion por contravencion, equivalente a la pena convencional por atraso maxima que correspondiera en el caso de que la prestacion de los servicios hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebese el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sesa rescindido el contrato, no procedera la contabilizacion de dicha sancion al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio", no derive del atraso a que se refiere el segundo parrafo de esta clausula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, la "Secretaria" o "Dependencia", podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescision y terminacion anticipada establecido en la "Ley".

Asimismo, si "El Prestador del Servicio", llegara a infringir las disposiciones contenidas en la "Ley", así como lo establecido en el presente contrato, sesa sancionado de conformidad con el Titulo Sexto, Capitulo I, de la "Ley".

Cuando incurran causas que afecten el interes general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara un dano o perjuicio patrimonial al Poder Ejecutivo, en cuyo caso, solo procedera cubrir el importe de manera proporcional a los servicios suministrados y de los gastos e inversiones no recuperados y se relaciona directamente con el contrato que se trate.

9.4. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptacion, y la "Secretaria" o "Dependencia", la que se designe de conformidad con los portales oficiales de informacion de cada area.

10.- DEL CONFLICTO DE INTERES.

10.1. Manifesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningun nexo familiar, ni contacto cercano con algun servidor publico activo, que lo relacione con algun manejo de recursos para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comision en el servicio publico, así mismo, manifiesta no encontrarse en ningun supuesto del articulo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestacion de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

11.- DERECHO DE AUTOR.

11.1. Salvo que exista impedimento, la estipulacion de que los derechos de autor u otros derechos exclusivos que se deriven de los servicios de consultorias, asesorias, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor del "Poder Ejecutivo".

12.- DE LA FACTURACION.

12.1. Las facturas deberan describir el servicio contratado, con el caso por unitario e I.V.A desglosado, así con los requisitos fiscales que marca la ley de la materia, a favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GENM-Z8019-TWV, con domicilio en Plaza de Armas sin numero, Colonia Centro, C.P. 62500, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretacion, cumplimiento, ejecucion del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento, y/o lo que se designe de conformidad con los portales oficiales de informacion de cada area, el titular de la "Direccion", de acuerdo a lo señalado por el articulo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interior de la Secretaria de Administracion, y en el caso de que sussistan las partes, se someteran a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdiccion de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y SE SULETIA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestacion de Servicios.
Nombre: MARTIN ARMANDO DEL GAJO FRANKO.
Persona Fisica.
Domicilio: CALLE ALVARCON NO. 1005, COLONIA AHUATEPEC, QUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62300
R.F.C: DEFEM-1070738
Identificacion
Fecha: 12/08/24
Firma: [Firma manuscrita]



CORRECCIÓN DE ESTILO QUE SE ENCARGA DE DARLE FORMA AL DOCUMENTO CON LA FINALIDAD DE DAR AL LECTOR UNA FÁCIL COMPRENSIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA PRIMERA HASTA LA ÚLTIMA PÁGINA SIN DIFICULTAD, SIN QUE ENCUENTRE PARTES QUE LE RESULTEN CONFUSAS O INCOMPREENSIBLES. EN ESTE SERVICIO SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- CORRECCIÓN ORTO TIPOGRÁFICA: REVISIÓN ORTOGRÁFICA DE TODO EL TEXTO, PARA SEÑALAR LOS ERRORES DE ESCRITURA DEL CONTENIDO.
- USO GRAMATICAL Y SINTÁCTICA: REVISIÓN DEL APEGO A REGLAS GRAMATICALES Y ELECCIÓN DE LAS PALABRAS, PARA LOGRAR UN SIGNIFICADO CLARO DEL TEXTO.
- SIGNOS DE PUNTUACIÓN: REVISIÓN DE LA PUNTUACIÓN UTILIZADA A LO LARGO DEL TEXTO Y LOGRAR UNIFORMIDAD EN TODA LA OBRA.
- COHERENCIA DEL TEXTO Y ESTRUCTURA: SUJECCIÓN DE UN TONO ESPECÍFICO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS DE LA OBRA.
- RECOMENDACIONES DE ESTILO EN GENERAL: SUGERENCIAS EN GENERAL PARA LOGRAR UNA LECTURA FLUIDA DE LA OBRA, POR LOS DIVERSOS PÚBLICOS A LOS QUE VA DIRIGIDA.
- IMPRESIÓN DE 7 BOCETOS, A COLOR, PARA INDICAR FÍSICAMENTE LAS CORRECCIONES O CAMBIOS NECESARIOS.
- DISEÑO GRÁFICO EDITORIAL DE 600 PÁGINAS INTERIORES.
- DISEÑO GRÁFICO DE LA PORTADA Y CONTRAPORTADA DE LA OBRA.
- DISEÑO DE TABLAS, GRÁFICAS Y MAPAS.
- DISEÑO GRÁFICO EN SITIO, CON DISPONIBILIDAD AL CIENTO POR CIENTO DE UNA COMPUTADORA IMAC 27" RETINA CORE I5, HD 5K ULTRA HD, INSTALADA EN EL CENTRO DE TRABAJO SELECCIONADO.
- GENERACIÓN DE ARCHIVOS EN FORMATO PDF EN ALTA RESOLUCIÓN.

B) ANEXO ESTADÍSTICO DEL INFORME. DISEÑO DE LOS MAPAS, TABLAS Y GRÁFICAS BAJO UN DISEÑO ÚNICO Y HOMÓLOGO, CON LA FINALIDAD DE CONFORMAR UN DOCUMENTO BAJO UN MISMO DISEÑO INSTITUCIONAL. EN ESTE SERVICIO SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- DISEÑO GRÁFICO EDITORIAL.
- CORRECCIÓN DE ESTILO.
- DISEÑO GRÁFICO EN SITIO.
- GENERACIÓN DE ARCHIVOS EN FORMATO PDF EN ALTA RESOLUCIÓN.
- IMPRESIÓN DE 7 BOCETOS, A COLOR, PARA INDICAR FÍSICAMENTE LAS CORRECCIONES O CAMBIOS NECESARIOS.

2. IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO: SE ENCARGA DE LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO A COLOR EN PASTA DURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ✓ **NÚMERO DE PÁGINAS:** 600
- ✓ **TAMAÑO FINAL:** 21.5X28.5 CM
- ✓ **IMPRESIÓN DE INTERIORES:** 4X4 TINTAS (SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA)
- ✓ **PAPEL INTERIOR:** COUCHÉ MATE DE 135 GRs.
- ✓ **IMPRESIÓN DE FORRO:** 4X0 TINTAS (SOLO FRENTE)
- ✓ **PAPEL DE FORRO:** COUCHÉ BRILLANTE DE 200 GRs.
- ✓ **PAPEL DE GUARDAS:** PAPEL COLOR PLUS DE 80 GRs.
- ✓ **ACABADO:** LAMINADO BRILLANTE EN FRENTE
- ✓ **ENCUADERNACIÓN:** CARTONÉ COSIDO Y PEGADO, CABEZAL Y LISTÓN SEPARADOR
- ✓ **CONSTA DE:** IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN
- ✓ **EMPAcado:** CAJAS DE CARTÓN, CON 5 EJEMPLARES CADA UNA.

3. IMPRESIÓN DE CÓDIGOS QR: EN ESTE SERVICIO SE REQUIERE LO SIGUIENTE:

- a) **IMPRESIÓN DE CÓDIGOS QR, DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO Y**



ANEXO ESTADÍSTICO.

- TAMAÑO FINAL 11 X 14 CM
- EN PASTA BLANDA A 4X4 TINTAS
- LAMINADO BRILLANTE AL FRENTE Y EN LA VUELTA
- ENCUADERNACIÓN: DOBLADO.
- EMPAQUE: EN BOLSA DE CELOFÁN TRANSPARENTE Y SELLADO.

ENTREGABLES.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LO SIGUIENTE:

- 150 EJEMPLARES DEL DOCUMENTO TOTALMENTE TERMINADO IMPRESO, REVISADO Y CON UN DISEÑO ÚNICO.
- 200 CÓDIGOS QR DEL SEXTO INFORME DE GOBIERNO.

GARANTÍAS.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ GARANTIZAR EL SERVICIO DURANTE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL SERVICIO SOLICITADO.

GARANTÍA DE REPOSICIÓN.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIAS ENTRE LOS SERVICIOS (ENTREGABLES) Y LO PACTADO EN EL CONTRATO, EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SERÁ NOTIFICADO POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Y QUE TENGAN QUE SER REPUESTOS POR LOS DE LA CALIDAD PACTADA, COMPROMETIÉNDOSE DICHO PRESTADOR A REALIZAR LOS CAMBIOS QUE SEAN NECESARIOS CUANDO NO SE CUMPLA CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS O BIEN SE PRESENTEN INCONFORMIDADES, POR LO QUE ESTARÁ OBLIGADO A SUSTITUIRLOS DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE RECIBE EL SERVICIO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	03.03.11 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS MTRA. BEATRIZ CONTRERAS TÉLLEZ, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS, TEL. 777-329-2213, CORREO ELECTRÓNICO: cep@morelos.gob.mx
DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO", MIENTRAS QUE LA ENTREGA SERÁ EN CALLE GALEANA NÚMERO 4, TERCER PISO DEL EDIFICIO DE BENEFICENCIA ESPAÑOLA DESPACHO 307, COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS, C.P. 62000.
UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO	03.03.11 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS MTRA. BEATRIZ CONTRERAS TÉLLEZ, DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS, TEL. 777-329-2213, CORREO ELECTRÓNICO: cep@morelos.gob.mx
VIGENCIA DEL SERVICIO.	10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO, ES DECIR, DEL 16 AL 26 DE AGOSTO DE 2024.

MONTO TOTAL DEL SERVICIO

EL MONTO TOTAL DEL SERVICIO ES POR LA CANTIDAD DE **\$576,520.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** CON I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SE DESGLOSA COMO SIGUE:

No.	Concepto específico	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub-total
1	Servicio de Impresión	Servicio de Impresión del Sexto Informe de Gobierno	Servicio	1	\$ 497,000.00	\$497,000.00
					SUB-TOTAL:	\$ 497,000.00
					I.V.A.:	\$ 79,520.00
					TOTAL:	\$ 576,520.00

EL "PODER EJECUTIVO" CUBRIRÁ AL "PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE **\$497,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **\$79,520.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE NOS DA UN GRAN TOTAL DE **\$576,520.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL MONTO QUE SE PAGA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL SUBTOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE EL COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLA DICHA RETENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

FORMA DE PAGO

PAGO EN UNA SÓLA EXHIBICIÓN A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL (CFDI) Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA REQUERENTE QUIEN SERÁ ESTRICTA Y DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

ELABORÓ

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDRADE.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS.

VO. BO.

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA.
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS.

AUTORIZO:

C. EBRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS.

